



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°064-2025-GM-MPC

Cañete, 08 de mayo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El ESCRITO S/N de fecha 30 de octubre del 2023, el señor Moisés Félix Olazabal, presenta recurso de apelación en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023, que declara improcedente la solicitud de visación de plano de sección vial, presentada por el administrado Moisés Félix Olazabal, INFORME LEGAL N°366-2025-OGAJ-MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en su art. 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el art. II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. La administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, conforme al art. 26 y 27 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme al art. 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al art. 100 del TUO de la Ley N°27444, sobre promoción de la abstención, tipifica: **“100.1** La autoridad que se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a aquel en que comenzó a conocer el asunto, o en que conoció causal sobreviniente, plantea su abstención en escrito razonado, y remite lo actuado al superior jerárquico inmediato, al presidente del órgano colegiado o al pleno, según el caso, para que, sin más trámite, se pronuncie sobre la abstención dentro del tercer día. **100.2** Cuando la autoridad no se abstuviera a pesar de existir alguna de las causales expresadas, el administrado puede hacer conocer dicha situación al titular de la entidad, o al pleno, si fuere órgano colegiado, en cualquier momento”;

Que, conforme al art. 101 del TUO de la Ley N°27444, sobre disposición superior de abstención, tipifica: **“101.1** El superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100. **101.2** En este mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente. **101.3** Cuando no hubiere otra autoridad pública apta para conocer del asunto, el superior optará por habilitar a una autoridad ad hoc, o disponer que el incurso en causal de abstención tramite y resuelva el asunto, bajo su directa supervisión”;

Que, de la revisión de los actuados y el marco legal antes descrito, se desprende lo siguiente:

- Mediante Resolución Gerencial N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia Municipal de la MPC, resuelve: “Artículo Primero. – Declarar fundada la abstención presentada por el Mag. Ing. José Antonio Gonzales Samán, en su condición de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (...) **Artículo Segundo.**- Designar al Ing. José Carlos García Yalta, en su condición de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para emitir pronunciamiento respecto del recurso de apelación (...)”.
- Mediante INFORME N°0837-2024-GSCYGA-MPC de fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, comunica no contar con el profesional y/o equipo necesario para resolver el recurso de apelación.
- Mediante INFORME N°252-2024-OGAJ-MPC de fecha 23 de octubre del 2024, se concluye que corresponde a su despacho evaluar el sustento señalado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, y determinar la pertinencia de mantener en dicha designación al funcionario recurrente o en su defecto designar a otro funcionario que se relacione con dichas funciones.
- Mediante INFORME N°120-2025-MAPG-(E) SGCUC-GODUR/MPC de fecha 17 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la MPC, recomienda la improcedencia de lo solicitado por el administrado toda vez que, se encuentra vigente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°1273-2023-GODUR-MPC de fecha 27/12/2023 que aprobó la visación de los documentos técnicos (plano de lotización de las zonas A,B y C, con la finalidad de solicitar ante el Ministerio de Energía y Minas la ampliación del proyecto de electrificación rural, solicitado por el señor Alfredo Marquina Salvatierra, en representación de la asociación de posesionarios del CP. Nuevo Cañete – APCEPONC.

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 064-2025-GM-MPC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



➤ Mediante INFORME N°116-2025-OGAJ-MPC de fecha 11 de marzo del 2025, se recomienda efectuar las siguientes acciones administrativa: Se trámite ante la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2024, expedido por la Gerencia Municipal, al no subsistir la causal de abstención que la motivaron.

De la evaluación de la Resolución Gerencial N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2024, expedido por la Gerencia Municipal de la MPC, se verifica que no subsiste la causal de abstención que motivaron su emisión, debiendo dejarse sin efecto el acto administrativo con la finalidad que por ESPECIALIDAD la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, proceda con resolver el recurso de apelación presentado por el señor Moisés Félix Olazabal, en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023, que declara improcedente su solicitud de visación de plano de sección vial.

Que, mediante ESCRITO S/N de fecha 30 de octubre del 2023, el señor Moisés Félix Olazabal, presenta recurso de apelación en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023, que declara improcedente la solicitud de visación de plano de sección vial, presentada por el administrado Moisés Félix Olazabal;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, resuelve: **Artículo Primero.-** Declarar FUNDADA la ABSTENCIÓN presentada por el Mag. Ing. José Antonio Gonzales Samán, en su condición de Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural (...). **Artículo Segundo.- DESIGNAR AL ING. JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA**, en su condición de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, para emitir pronunciamiento respecto del recurso de apelación, (...);

Que, mediante INFORME N°0837-2024-GSCYGA-MPC, recepcionado con fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, comunica no contar con el profesional y/o equipo necesario para resolver el recurso de apelación;

Que, mediante INFORME N°252-2024-OGAJ-MPC, recepcionado con fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría jurídica, informa que corresponde evaluar el sustento señalado por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la MPC, y determinar la pertinencia de mantener en dicha designación al funcionario recurrente o en su defecto designar a otro funcionario que se relacione con dichas funciones;

Que, mediante INFORME N°120-2025-MAPG-(E)SGCUC-GODUR/MPC, recepcionado con fecha 17 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro de la MPC, recomienda la improcedencia de lo solicitado por el administrado toda vez que, se encuentra vigente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°1273-2023-GODUR-MPC de fecha 27/12/2023 que aprobó la visación de los documentos técnicos (plano de lotización de las zonas A,B y C, con la finalidad de solicitar ante el Ministerio de Energía y Minas la ampliación del proyecto de electrificación rural, solicitado por el señor Alfredo Marquina Salvatierra, en representación de la asociación de poseionarios del CP. Nuevo Cañete – APCEPONC;

Que, mediante INFORME N°0380-2025-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, solicita opinión legal respecto al recurso de apelación presentado;

Que, mediante INFORME N°116-2025-OGAJ-MPC, recepcionado con fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda efectuar las siguientes acciones administrativas: **1.** Se trámite ante la Gerencia Municipal dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 e julio del 2024, expedido por la Gerencia Municipal, al no subsistir la causal de abstención que la motivaron. **2.** Emitida la anotada resolución, se remita la totalidad de lo actuado a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, a efectos de que proceda a resolver el recurso de apelación presentado por el señor MOISÉS FÉLIX OLAZABAL, en contra de la (...);

Que, mediante INFORME N°0679-2025-JCRM-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, informa que con INFORME N°137-2025-JCRM-(E)SGCUC-GODUR/MPC, la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro, recomienda que se derive el presente informe a la Gerencia Municipal para que se cumpla con lo indicado en el Informe N°116-2025-OGAJ-MPC de fecha 11/03/2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N°366-2025-OGAJ-MPC, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: **4.1.** Resulta PROCEDENTE dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2024, expedido por la Gerencia Municipal de la MPC, al haberse verificado que no subsiste la causal de abstención que motivaron su emisión, debiendo dejarse sin efecto el anotado acto administrativo con la finalidad que

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 064-2025-GM-MPC

por ESPECIALIDAD la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, proceda con resolver el recurso de apelación presentado por el señor Moisés Félix Olazabal, en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023, que declara improcedente su solicitud de visación de plano de sección vial. **4.2.** EXPÍDASE la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, conforme al art. 26,27 y 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **4.3.** REMITASE todos los actuados a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC a efectos que proceda con resolver el recurso de apelación presentado por el señor Moisés Félix Olazabal, en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023;

Que, en cumplimiento del inciso e) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que señala "Resolver mediante Resolución Gerencial los procedimientos administrativos que formen parte de su competencia y los que fueron delegados por el despacho de alcaldía"; esto en la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL-MPC de fecha 07 de febrero de 2023;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°160-2024-GM-MPC de fecha 17 de julio del 2024, expedido por la Gerencia Municipal de la MPC, al haberse verificado que no subsiste la causal de abstención que motivaron su emisión, debiendo dejarse sin efecto el anotado acto administrativo con la finalidad que por ESPECIALIDAD la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC, proceda con resolver el recurso de apelación presentado por el señor Moisés Félix Olazabal, en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023, que declara improcedente su solicitud de visación de plano de sección vial, por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR todos los actuados a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la MPC a efectos que proceda con resolver el recurso de apelación presentado por el señor Moisés Félix Olazabal, en contra de la Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N°024-2023-SGCUC-GODUR-MPC de fecha 25 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abog. Roberto Danilo Tello Pezo
GERENTE MUNICIPAL

